



# RESOLUCIÓN CS N° 514/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2006

Expediente N° 8.143/06 y 8.423/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Coordinadora de Posgrado y Relaciones Internacionales propone la implementación de una reglamentación básica para el intercambio estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, mediante Resolución N° 268/06, solicita a este Cuerpo apruebe la reglamentación que habrá de regir para toda la Universidad en las relaciones de intercambio estudiantil.

Que existen distintos marcos para este tipo de intercambio, encuadrándose cada uno en el convenio específico.

Que, además, existen pedidos de estudiantes extranjeros de Universidades (con las que no existen convenios) que solicitan cursar algunas asignaturas de carreras de grado y posgrado.

Que corresponde reglamentar el procedimiento de inscripción y certificación de actividades realizadas por los alumnos de intercambio, buscando favorecer estas acciones académicas en beneficio de la integración y el intercambio de culturas que enriquecen la vida institucional.

Que mediante Dictamen N° 8973, Asesoría Jurídica expresa que no existen objeciones legales que formular al texto propuesto, pero sugiere que se solicite opinión de Secretaría Académica de la Universidad, respecto de los aspectos académicos que pudieran ser de su interés.

Que al respecto, Secretaría Académica (a fojas 25) tampoco encuentra objeción alguna al proyecto en discusión.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 141/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimoctava Sesión Ordinaria del 23 de noviembre de 2006)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el REGLAMENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Coordinación de Posgrado y RRII, Dirección de Relaciones Públicas, Dirección de Radio Universidad, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Coordinación de Posgrado y RRII a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

Expediente N° 8.143/06 y 8.423/06.-

Pág. 1/2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I - Expedientes Nros. 8.143/06 y 8.423/06.-

**REGLAMENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

ARTÍCULO 1º.- Los estudiantes que realicen actividades de intercambio en esta Universidad estarán regidos por las normas generales que el convenio específico de intercambio determine en cada caso particular.

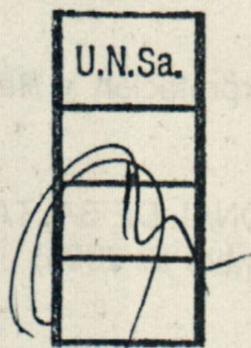
ARTÍCULO 2º.- En los casos de alumnos de intercambio regidos por convenio o de alumnos que deseen realizar una estadía sin convenio se deberá:

a) Presentar una nota a la Facultad correspondiente donde conste:

- Nombre/s y Apellido/s
- Tipo y número de documento
- Nombre de la/s asignatura/s que desea cursar u otra actividad a desarrollar.
- Estado curricular emitido por la Universidad de origen debidamente certificado.

ARTÍCULO 3º.- La Facultad en la que el estudiante desarrolla sus actividades de intercambio deberá confeccionar expediente y remitirlo al área de alumnos respectiva, la cual llevará el registro de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- La Unidad Académica correspondiente certificará la actividad realizada dejando constancia de si regularizó o aprobó la materia y la calificación (incluyendo escala) que obtuvo, si correspondiera.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

ES GOVIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR